Poder Ejecutivo
Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social

Resolución Nº 146

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 01/2021 "SERVICIO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE" - ID Nº 392.950 Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA FRIOTEXS G. S.R.L.

Asunción, 19 *de noviembre de 2021*

VISTO: *El Informe de Evaluación de ofertas de la Licitación por Contratación Directa CD N°01/2021 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire" - ID N° 392.950, que afecta al Objeto de Gasto 242 (Mantenimiento y Reparaciones Menores de Edificios y Locales); y,*

CONSIDERANDO: *Que, el día 06 de agosto del corriente año, fue realizada la Apertura de Sobres y en la misma presentan sus sobres de ofertas las empresas: FRIOTEXS G. S.R.L, RV SERVICE de Rodolfo Villalba, GS REFRIGERACIONES de Elvis Gómez, AIRETEC S.R.L., SERVICIO TÉCNICO JC de Neri Caballero, DAPEL de Diego Javier Avalos, TECNOFRIO de Pascual Torres, S PAZOS de Daniel Pazos, VIS S.R.L., NOEL de Osvaldo Benítez, IEA de Christopher Arévalo.*

Que, la Dirección General de Contrataciones ha procedido a realizar el análisis legal, técnico y económico de las propuestas presentadas y en consecuencia fue suscripto el Informe de Evaluación en fecha 09 de noviembre del 2021.

Que, el mencionado Informe en su parte conclusiva expresa: « Atendiendo a lo establecido en el art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al art. 65 del Decreto reglamentario N° 2992/19, "...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato; c) Presente el precio evaluado como el más bajo"; y, luego del análisis realizado por el comité y conforme a todo lo ya plasmado en el presente informe, se concluye lo siguiente: Que la firma FRIOTEXS G.S.R.L., cumple satisfactoriamente con los requisitos de esta convocatoria, por lo tanto, se recomienda la adjudicación,... "».

Que, el crédito presupuestario para cubrir la erogación por la contratación del servicio será sufragado con recursos previstos en el presupuesto de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social, según CDP N° 768/2021, expedido por la Dirección General de Administración y Finanzas.

Que, en virtud a lo establecido en el artículo 28 de la Ley N° 2051/2003, la máxima autoridad de la Convocante es la facultada para resolver la adjudicación con base al informe de evaluación.

Que, el Decreto - Ley Nº 312, del 06 de marzo de 1962, "POR EL QUE SE CREA LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL", aprobado por Ley Nº 841, del 14 de septiembre del mismo año, en su artículo 4° establece: «La Secretaría Técnica de Planificación estará a cargo de un Secretario Ejecutivo,».

Que,el Decreto Nº 4070, del 10 de noviembre de 2004, "POR EL CUAL SE REORGANIZA LA SECRETARIA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · MINISTRA · SECRETARÍA EJECUTIVA · SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN

Resolución Nº 146

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 01/2021 "SERVICIO Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE" - ID Nº 392.950 Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA FRIOTEXS G. S.R.L.

DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA", en su artículo 8° dispone: « El Secretario Ejecutivo tiene las siguientes funciones: a) (...) administrar los recursos humanos, financieros y no financieros asignados a la institución ».

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,*

LA MINISTRA – SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Art. 1º.- ***Aprobar** el resultado de la Licitación por Contratación Directa N° 01/2021, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRES" - ID Nº 392.950, y, en consecuencia, adjudicar a la empresa oferente FRIOTEXS G.S.R.L, en la modalidad de contrato abierto, por un monto mínimo total de GS. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y por un monto total máximo de GS. 100.000.000 (Guaraníes cien millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por cumplir con las condiciones legales y técnicas establecidas en las Bases y Condiciones, conforme a la planilla de Precios Adjudicados obrantes en el Anexo II del Informe de Evaluación.*

Art. 2º.- *La erogación por la contratación del servicio adjudicado en el artículo 1° de la presente resolución, será sufragado en el Ejercicio Fiscal 2021, con recursos previstos en el presupuesto de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 768/2021, expedido por la Dirección General de Administración y Finanzas. Los montos que correspondan a los ejercicios fiscales siguientes estarán sujetos a la aprobación pertinente en el Presupuesto General de la Nación de los años respectivos.*

Art. 3º.- ***Comunicar** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.*

VIVIANA CASCO MOLINAS
Ministra – Secretaria Ejecutiva